



El Rey nro Señor

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

por donde consta esta satisfecida para Penzioner hasta el año de cinquenta y siete y no resultando a deudarse si solo de Penzioner cumplidas en el año proximo pasado y por tanto quince mill d. n. esta cu. Nueva que de otra cantidad separe oficio a la Junta de Armituon de ella para que despache libram. a favor de D. Mathias de Salas Depositario de los armituon de tierra y conipnacion todo lo que se notize al Cavallero Cortes por papel que escrivan Cavallero Cortes que se exteem y hauiendose executado los ab. res D. J. Libera y D. J. Co. ta con N. Despachos vire en este Ayuntamiento una Alcazula de M. que avido duxosida al cau. Alcazula de M. por el M. Gov. del conesso. Comprehensiva de diferentes capitulos respectivos al meso y forma de libran de los caudales de Papios y armituon de esta cu. y avertas que sean de remita a los tiempos que espere a la Contaduria que reforme en este Reino con los demas particulares que contiene entendiendose por esta cu. Nueva que va

